



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10988

Visto:

La Nota D-2938 L 71 de fecha 1 de diciembre de 2021, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 27.175 para conocimiento y ratificación por parte del HCD y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 27.175 de fecha 1 de diciembre de 2021, se dispone la aplicación del Escalafón Municipal al personal de planta permanente de la Municipalidad que se encuentra en condiciones de ser recategorizados, conforme lo estipulado en la Ordenanza N° 5833 y su modificatoria N° 5915, correspondiente al periodo 2021, con efecto al 1 de agosto de 2021. Estableciéndose como oficial la nómina de ciento cincuenta y dos (152) agentes en condiciones de recategorizar y dos (2) que cambian de grupo sin modificación de categoría, cuya nómina se agrega como Anexo I formando parte del presente Decreto.

Que, según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 27.175 de fecha 1 de diciembre de 2021.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la
presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10988 de ésta
Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y
Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno